

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., veintisiete de abril de dos mil veintiuno

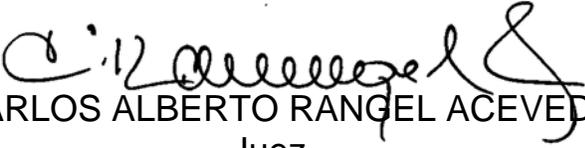
Se INADMITE la anterior solicitud, para que en el término de cinco días so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

Alléguese los anexos mencionados en los puntos 3, 4, y 5 del acápite de anexos de la solicitud, como quiera que los mismos se echan de menos.

Téngase en cuenta que el contrato de prenda sin tenencia allegado se encuentra en blanco.

Preséntese la subsanación al correo electrónico enunciado en el encabezado de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A.

2021-00338